



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del B ° 17 de agosto, por el basural ubicado en intersección de las calles El Trébol y Coronel Artaza,

Carta Orgánica Municipal art 14 inc. 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc2; “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales”,
Art 14 inc.12 establece entre los objetivos de las políticas municipales la de “Promover políticas de prevención,

Que, está en vigencia la Ordenanza 569 que establece los mecanismos en procura de resolver estos problemas, por lo cual en el art 1 inc. E dicta la prohibición de “Tener en la casa, local de comercio, en terreno o patio, o arrojar a la calzada, acera, terreno baldío o cualquier otro sitio no habilitado al efecto: basuras, residuos, desperdicios, estiércol, aguas corrompidas o materias que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean causas de molestias para el vecindario o constituya un peligro para la salud de la población”

Que, es necesario garantizar el servicio diario de recolección de residuos para que la esquina no se convierta en un basural a cielo abierto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicita limpieza de basural ubicado en calle El trébol y Coronel Artaza

ARTÍCULO

1°:

REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicite la limpieza del basural ubicado en la calle El trébol y Coronel Artaza.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**